



## Ayuntamiento de Fuentecantos (Soria)

### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA BONIFICACIÓN POR EL USO DEL SERVICIO DE TAXI**

Se acuerda incluir:

**Artículo 7: Normas de gestión.**

1. El tributo se liquidará por cada desplazamiento realizado.
2. Se deberá de acreditar el coste del trayecto con factura facilitada por el servicio de Taxi, dónde venga recogido:
  - a) Nombre, apellidos y DNI de la persona ocupante.
  - b) Origen y Destino.
  - c) Hora de Salida y Hora de llegada.
3. Se Bonificará siempre y cuando no coincida en horario de uso del servicio de Transporte a la demanda.
4. Se establece un crédito presupuestario de 500€.
5. Las solicitudes se mantendrán abiertas hasta agotar el crédito habilitado.
6. Con el objetivo de que la medida pueda distribuirse entre las vecinas y vecinos se establece un máximo 20 de viajes por otra topología recogidos en el artículo 4.b de la presente ordenanza.